



Pilar Nogales Perogil
Secretaria General
Consejería de Salud y Servicios Sociales
Av. de las Américas, 2
06800 Mérida

Asunto: Informe apartado 1 del artículo 12 de la Ley 1/2024

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 establece que para dar cumplimiento a lo previsto en el punto 6 del artículo 63 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, los órganos gestores de las actuaciones cofinanciadas por dichos Fondos deberán presentar una solicitud de financiación a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Autoridad de Gestión del FEADER y Organismo Intermedio que actúa por delegación de la Autoridad de Gestión del FEDER y FSE+.

La solicitud se formalizará previamente al inicio de la tramitación contable por cada proyecto presupuestario cofinanciado por cualquiera de los Fondos anteriores, siempre que no se haya informado con carácter previo en el marco del programa y contendrá la documentación que se determine por Resolución de la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

En respuesta a la solicitud anterior, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos emitirá un informe, que tendrá carácter vinculante, y que se pronunciará sobre la adecuación de las actuaciones previstas en cada uno de los proyectos presupuestarios cofinanciados, a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, y sobre la congruencia de dicha finalidad con la denominación de los mencionados proyectos presupuestarios.

Además, cuando estos proyectos presupuestarios contengan gastos que se materialicen a través de transferencias o subvenciones, los órganos gestores también deberán solicitar un informe a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras o del instrumento jurídico equivalente donde se establezcan sus condiciones. Dicho informe, que tendrá carácter vinculante, se pronunciará sobre la adecuación del ámbito subjetivo y objetivo de las ayudas a los Criterios de Selección de cada uno de los Programas de ayuda de la Unión Europea, así como sobre la adaptación de la forma de justificación a las normas previstas en los artículos 52 y siguientes del Reglamento (UE) n° 2021/1060, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXJFFXVHZUAWP5ZY87WQ04K3ZWT	Fecha	20/02/2025 14:09:56
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



En este sentido, el pasado 04 de febrero de 2025, la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, presentó la solicitud de financiación a la que hace referencia el art. 12.1 de la Ley de Presupuestos para 2024, previo a la ejecución del proyecto “Decreto, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa del Fondo Social Europeo Plus de Asistencia Material Básica (Programa Básico) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cofinanciado por la Unión Europea, y se aprueba la primera convocatoria”, que fue subsanando con fecha 18 de febrero de 2025.

En cuanto al objeto del informe regulado en el artículo 12 de la Ley 1/2024 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General manifiesta que la estructura presupuestaria debe corresponderse a la establecida en los programas, que se estructuran en Objetivos Políticos, Prioridades y Objetivos Específicos.

En este sentido, una vez analizada la actuación presentada, tendría encaje en la siguiente estructura, de acuerdo con el Programa FSE+ Extremadura de Asistencia Material Básica 2021-2027:

- Objetivo Político 4: Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales
 - Prioridad 4: Lucha contra la privación material (Apoyo a las personas más desfavorecidas en el marco del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (ESO.4.13).
 - Objetivo Especifico ESO 4.13: Lucha contra la privación material.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la actuación se prevé financiar con cargo al Campo Fondo FB2144M01 “Programa Básico” y al proyecto presupuestario 20230144 “Programa Básico lucha contra la privación material severa”.

Por otro lado, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos considera que la misma se adecua a la estructura presupuestaria existente, su finalidad es congruente con la denominación del citado proyecto y desde el punto de vista subjetivo como del objetivo, la subvención se ajusta a los Criterios de Selección de Operaciones Programa FSE+ Extremadura de Asistencia Material Básica 2021-2027.

Asimismo, la Base Reguladora se adecúa a las formas de justificación previstas en los artículos 52 y siguientes del Reglamento (UE) nº 2021/1060, y en los Reglamentos específicos de cada uno de los Fondos.

Por último, la evaluación de la elegibilidad de esta operación para su selección por parte del PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO + EXTREMADURA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA 2021-2027 se ha realizado de forma independiente por la persona que firma el presente informe, que declara conocer el contenido del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento Financiero de la UE) y no tener conflicto de intereses en este acto.

En Mérida, a fecha de firma electrónica



Csv:	FDJEXJFFXVHZUAWP5ZY87WQQ4K3ZWT	Fecha	20/02/2025 14:09:56
Firmado Por	ROSA MARIA RAMOS COTRINA - Directora Gral Financiación Aut Y F.e		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

